



2026: "Año de la esperanza y al fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039-2026-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de enero del 2026.

VISTO: El Informe N°636-2025-OAF-OGA-MDCH/C, de fecha 29 de diciembre del 2025; la Carta N°012-2025-JCQR/CHALLHUAHUACHO, de fecha 19 de diciembre del 2025; el Informe N° 765-2025-COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, de fecha 29 de diciembre del 2025; Informe N° 2251-2025-GDE-MDCH/REA, de fecha 30 de diciembre del 2025; Opinión Legal N°038-2026-MDCH-OGAJ/C-A, con la fecha de ingreso 27 de enero del 2026; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC"**, con CUI N° 2621122. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°0139-2025-MDCH-A, de fecha 12 de mayo del 2025, se designa al Abg. Luis Alfredo Calderon Jara identificado con DNI N°23914067, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N°154-2025-MDCH/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se realiza la delegación de funciones al Gerente Municipal, la misma que fue ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2026-MDCH/A, de fecha 20 de enero del 2026;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDCH-A, de fecha 13 de Julio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO - 2023, que cofinanciara planes de negocio de la Categoría A, B, y C; de las cadenas productivas de: papa nativa, hortalizas, cuyes, vacuno de carne, vacuno de leche, vacuno en pie, ovinos, alpaca, equino en pie, acuicultura, artesanía, hongos; de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 285-2023-MDCH/A, de fecha 18 de octubre del 2023, se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE Challhuahuacho 2023-1 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por un monto total de cofinanciamiento de S/ 4,274,752.59 (Cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y dos con 59/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC", con CUI N° 2621122, de categoría B, por un monto de inversión total de S/. 508,643.37 (quinientos ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 37/100 soles), de los cuales S/ 325,650.40.40 (trescientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 40/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad de Challhuahuacho, y S/. 182,992.97 (ciento ochenta dos mil novecientos noventa y dos con 97 /100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante acta de Acuerdo de Cofinanciamiento de PROCOMPITE Challhuahuacho N° 001-2023/MDCH, de fecha 07 de noviembre del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.



2026: "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"

Que, mediante Orden de Servicio N° 2759-2025, de fecha 03 de diciembre del 2025, la oficina de PROCOMPITE, contrata el servicio de elaboración de liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBA-APURÍMAC", con CUI N° 2621122

Que, mediante Informe N° 636-2025-OAF-OGA-MDCH/C, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Cpc. Ernesto Moreano Blas, jefe de la Oficina de Administración Financiera, remite Conciliación Financiera, se determina el costo del plan de negocio denominado MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBA-APURÍMAC", con CUI N° 2621122, por un monto total de S/ 323,926.00 (trescientos veintitrés mil novecientos veintiséis con 00/100 Soles), el mismo que se describe a continuación:

Sección funcional / Cuenta	Cuenta Contable	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Detalle	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 0170 - 2024						
Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
0175	5301	CONSUMO DE BIENES				
0175	5301.9999	Otros bienes	2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE DE TERRESTRE	17,800.00	17,800.00
0175	5301.9901	Herramientas	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	165,000.00	165,000.00
0175	5301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	140.00	140.00
0175	5301.1002	Materia Biológico	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	5,984.00	5,984.00
0175	5301.1001	Suministro De Uso Zootécnico	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	9,588.00	9,588.00
0175	5301.9901	Herramientas	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	86,647.00	86,647.00
0175	5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
0175	5302.071001	Seminarios, Talleres Y Similares Organizados Por La Institución	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,267.00	4,267.00
0175	5302.070302	Realizado por personal naturales	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	34,500.00	24,500.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					323,926.00	323,926.00

Que, mediante Carta N° 012-2025-JCQR/CHALLHUAHUACHO, de fecha 19 de diciembre del 2025, el consultor de liquidación, remite el expediente de liquidación Técnica y financiera del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBA-APURÍMAC", con CUI N° 2621122, el cual se resume de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto / Descripción de partidas	Unidad de Medida	Metrado	Programado Presupuesto	Metrado Presupuesto	Ejecutado Valorizado (S/)	% Avance	Metrado	Saldo Valorizado (S/)	%
1	Inversión Fija									
1.1	Inversión Fija Tangible									
1.1.1	Infraestructura									
1.1.2	MAQUINARIA									
	Molino picador de forraje de motor 20 HP	UNIDAD	22	5,825.00	129,250.00	22	129,250.00	100%	0.00	0.00 %
	Moto carguero	Unidad	1	18,000.00	18,000.00	1	18,000.00	100%	0.00	0.00 %
1.1.3.	EQUIPO									
	Empacadora de forraje	Unidad	22	3,625.00	85,750.00	22	85,750.00	100%	0.00	0.00 %
1.1.4	MUEBLES Y ENSERES									
	Kit veterinario	Unidad	47	204.00	9,588.00	47	9,588.00	100%	0.00	0.00 %
	Malla ganadera 60 Kg	Unidad	66	572.24	37,767.84	66	37,767.84	100%	0.00	0.00 %
	Malla raschel 90%	Unidad	44	900.00	39,600.16	44	39,600.16	100%	0.00	0.00 %
	Manguera de jébe	Unidad	44	245.00	10,780.00	44	10,780.00	100%	0.00	0.00 %
1.1.5	MOVILIDADES									
	Módulo de cuyes reproductores	Unidad	22	272.00	5,984.00	22	5,984.00	100%	0.00	0.00 %
1.2	Inversión Intangible									
1.2	Asistencia técnica en crianza tecnificada de cuy	Mes	5	1,500.00	7,500.00	5	7,500.00	100%	0.00	0.00 %
2	Capital de Trabajo									
2.1	Materiales e insumos									
	Gastos Generales				S/19,644.00		S/19,644.00	100.00%	0.00	0.00%
	Gastos de Supervisión,				S/11,786.40		S/11,786.40	100.00%	0.00	0.00%



2026: "Año de la esperanza y al fortalecimiento de la democracia"

Que, mediante Informe N° 765-2025-COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, de fecha 29 de diciembre del 2025; el Ing. José Luis Arenas Portugal, coordinador de PROCOMPITE, solicita opinión legal para resolución de aprobación de liquidación técnica financiera del plan de negocio con CUI N°2621122, quien concluye: "

- La ejecución del Plan de Negocio se formalizó con el Acta de Inicio de fecha 13 de abril del 2024 y se dio por concluida con el Acta de Finalización de fecha 13 de agosto del 2024. El período de ejecución fue de 122 días calendario, conforme al Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva en el numeral 4.17 Período de Ejecución del Plan de Negocio el cual refiere que el período de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, En ese entender, la ejecución del Plan de Negocio se encuentra dentro de los plazos establecidos.
- La liquidación técnica y financiera, ha determinado el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión, de acuerdo con los lineamientos de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.
- La Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC", con CUI N° 2621122, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión de S/ 323,926.00 (trescientos veintitrés mil novecientos veintiséis con 00/100 soles), que representa el 99.47% del presupuesto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho asignado según plan de Negocio.
- La Liquidación Técnica del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC", con CUI N° 2621122, con una ejecución física valorizada de S/ 325,650.40 (trescientos veinticinco mil seiscientos cincuenta 40/100 soles), que representa el 100% del presupuesto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Informe N° 2251-2025-GDE-MDCH/REA, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa, Gerente de Desarrollo Económico - MDCH, solicita opinión legal para resolución de aprobación de liquidación técnica financiera del plan de negocio con CUI N°2621122.

Que, mediante Opinión Legal N°038-2026-MDCH-OGAJ/C-A, con la fecha de ingreso 27 de enero del 2026, el Abog. Wilder Escudero Sotelo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite opinión legal sobre liquidación técnica financiera del Plan de Negocio y denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC", con CUI N° 2621122, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, llegando a tener un plazo de ejecución de 242 días calendarios, y teniendo el importe final de la liquidación financiera por y teniendo el importe final de la liquidación financiera por S/ 323,926.00 (trescientos veintitrés mil novecientos veintiséis con 00/100 soles); por otro lado, la liquidación técnica corresponde a un valor de S/ 325,650.40 (trescientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 40/100 soles), de conformidad a las consideraciones de la Carta N° 012-2025-JCQR / CHALLHUAHUACHO, el Reglamento de la Ley N° 29337 y la Directiva General N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE."

Que, en razón de lo manifestado, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutorio correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables por las áreas usuarias, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutorio.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N°0139-2025-MDCH-A, de fecha 12 de mayo del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC", con CUI N° 2621122, ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en un plazo total de ejecución 242 días calendarios, a partir del 12 de febrero del 2024 al 11 de octubre del 2024; por un importe final de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA a costo real incluido acciones y deducciones por S/ 323,926.00 (trescientos veintitrés mil novecientos veintiséis con 00/100 soles); y, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA corresponde a un valor de S/ 325,650.40 (trescientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 40/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOR WINAYPAQ, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC.		
Código único	2621122		
Fecha de asignación del código único	14/11/2023		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYOQ WINAYPAQ, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC.		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-MDCH-A	Fecha de emisión	18/10/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DE PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO N°001-2023-MDCH	Fecha de emisión	07/11/2023
Monto total de inversión	508,643.37		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Cofinanciamiento del GR/GL	324,650.40		
Contrapartida total del AEO	183,992.97		
Contrapartida del AEO valorizado	131,235.97		
Contrapartida en efectivo del AEO	51,757.00		
Ubicación			
Región	APURÍMAC		
Departamento	APURÍMAC		
Provincia	COTABAMBAS		
Distrito	CHALLHUAHUACHO		
Localidad	COMUNIDAD DE QUEHUIRA		
Unidad ejecutora	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/ 384,580.00		
Activo intangible	S/ 8,300.00		
Capital de trabajo	S/ 84,332.97		
Gastos generales	S/ 19,644.00		
Supervisión	S/ 11,786.40		
Total presupuesto	S/ 508,643.37		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/ 286,720.00		
Activo intangible	S/ 7,500.00		
Capital de trabajo	S/ 0.00		
Gastos generales	S/ 19,644.00		
Supervisión	S/ 11,786.40		
Total presupuesto	S/ 325,650.40		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	07 de noviembre del 2023		
Fecha de término de ejecución programado	06 de noviembre del 2024		
Plazo de ejecución en días calendario	365 días		
Programación Actualizada			
Fecha real de inicio de ejecución	12 de febrero de 2024.		
Fecha real de termino de ejecución	11 de octubre de 2024.		
Plazo de ejecución en días calendario	242 días		
Ampliaciones de plazo N° 01 (No se realizaron ampliaciones de plazo)			
Documento que autoriza la ampliación	_____	Fecha de emisión	_____
Total de días calendario autorizados	_____		
Ampliaciones de plazo N° 02 (No se realizaron ampliaciones de plazo)			
Documento que autoriza la ampliación	_____	Fecha de emisión	_____
Total de días calendario autorizados	_____		
Plazos establecidos con ampliación autorizada (No se realizaron ampliaciones de plazo)			
Fecha real de inicio de ejecución	_____		
Fecha real de termino de ejecución	_____		
Plazo de ejecución en días calendario	_____		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 508,643.37		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 325,650.40		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 182,992.97		
Metas ejecutadas			
Meta - Año / Monto (S/)	170-2024	PIA: S/. 325,650.40	PIM: S/. 323,926.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y al fortalecimiento de la democracia"

Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	EDITH ROCIO QUINTANILLA QUISPICUSI	Colegiatura N°	185206
Documento de designación	Orden de Servicio N° 0222	Fecha de emisión	09/02/2024
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Delfina, Ruiz Mancilla	Colegiatura N°	338131
Documento de designación	Orden de Servicio N° 236	Fecha de emisión	09/02/2024

SECCIÓN FUNCIONAL / CUENTA	CUENTA CONTABLE	DETALLE DE GASTOS	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE (S/)	SUBTOTAL
Correlativo Meta: 0170 – 2024						
Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
0175	5301	CONSUMO DE BIENES				
0175	5301.9999	Otros bienes	2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE DE TERRESTRE	17,800.00	17,800.00
0175	5301.9901	Herramientas	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	165,000.00	165,000.00
0175	5301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	140.00	140.00
0175	5301.1002	Materia Biológico	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	5,984.00	5,984.00
0175	5301.1001	Suministro De Uso Zootécnico	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	9,588.00	9,588.00
0175	5301.9901	Herramientas	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	86,647.00	86,647.00
0175	5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
0175	5302.071001	Seminarios, Talleres Y Similares Organizados Por La Institución	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,267.00	4,267.00
0175	5302.070302	Realizado por personal naturales	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	34,500.00	24,500.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					323,926.00	323,926.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de inversión y demás normas conexas.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera a la Gerencia de Desarrollo Económico, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original con un (01) archivador.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M.
LACJ/vqh
C.C
Alcalda
OSO
GDE
OTSI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abog. Luis A. Calderon Jara
GERENTE MUNICIPAL